

Análisis de la política contable adoptada por la entidad en el deterioro de las cuentas por cobrar vs la normatividad aplicable NICSP y su aplicación en Servicios Públicos ESP

Diana Carolina Diaz Briceño y Leydy Johana Ardila Quiroga

**Trabajo investigativo para aprobar el título de Especialista de Revisoría Fiscal y
Auditoría Externa**

Director

Helga Lucero Barrera Arciniegas

Magister en Ciencias Contables con énfasis en NIIF

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas Administrativas y Contables

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

2023

Contenido

Introducción	7
1. Análisis de la política contable adoptada por la entidad en el deterioro de las cuentas por cobrar vs la normatividad aplicable NICSP y su aplicación en Servicios Públicos ESP	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos	9
1.3.1. Objetivo general.....	9
1.3.2. Objetivos específicos.....	10
2 Casuística	10
2.1 Empresa e identificación del negocio: Servicios Públicos ESP.....	10
2.2 Componente: deterioro - Cuentas por Cobrar	11
2.3 Marco conceptual	13
2.4 Marco legal.....	14
3 Resultados	16
4 Conclusiones	20
5 Referencias.....	22

Lista de figuras

Figura 1. *Cuentas por cobrar.....10*

Figura 2. *Participación de difícil cobro frente al total de cuentas por cobrar.....22*

Resumen

Para la empresa Servicios Públicos E.S.P al estimar el deterioro de cartera y siendo este un impacto patrimonial, se evidencia la necesidad de aplicación de la política contable, bajo las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), teniendo en cuenta que existe una política contable, la cual no ha sido aplicada según los criterios generales contables; la información obtenida de los estados financieros indica que las cuentas de difícil cobro representan de manera significativa el total de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar de la empresa, existe incumplimiento por pago a cargo de terceros, estos saldos pendientes por cobrar, vienen según información contable desde el año 2017. En el desarrollo del trabajo inicialmente consiste en identificar la política contable aplicable a la empresa según la normatividad NICSP, teniendo en cuenta que existe el manual de políticas contables. Seguidamente se realizará una comparación de la política adoptada por la entidad si cumple con los parámetros establecidos por la contabilidad pública, y finalmente, sugerir los aspectos de mejora que permita dar cumplimiento a la normatividad aplicable y la adoptada por la empresa. Teniendo en cuenta que el tema de deterioro es importante ya que los valores significativos a los que hace referencia forman parte de los activos corrientes de la empresa, existiendo la necesidad de establecer procedimientos de medición con criterios confiables.

Palabras claves: cuentas por cobrar - deterioro - NIIF

Abstract

For the company Servicios Públicos E.S.P, when estimating the portfolio impairment and this being a patrimonial impact, the need to apply the accounting policy is evident, under the international accounting standards of the public sector (IPSAS), taking into account that there is a policy accounting, which has not been applied according to general accounting criteria; The information obtained from the financial statements indicates that difficult-to-collect accounts significantly represent the total accounts receivable and other accounts receivable of the company, there is default due to payment by third parties, these outstanding balances receivable come from according to accounting information since 2017. In the development of the work, initially it consists of identifying the accounting policy applicable to the company according to the IPSAS regulations, taking into account that the accounting policies manual exists. Next, a comparison of the policy adopted by the entity will be made if it complies with the parameters established by public accounting, and finally, suggest aspects of improvement that allow compliance with the applicable regulations and those adopted by the company. Taking into account that the issue of impairment is important since the significant values to which it refers are part of the current assets of the company, there is a need to establish measurement procedures with reliable criteria.

Keywords: costs receivable - impairment - IFRS

Glosario

Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar, documentos por cobrar y otras cuentas por cobrar son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la microempresa. (NIIF.COM.CO, 2012).

Deterioro: el deterioro de cartera es la pérdida del valor de las ventas a crédito en razón a que los clientes no las pagaron en los plazos acordados, o probablemente no las paguen en el tiempo estipulado”. El deterioro de cartera se rige por la normatividad de la NIC 39, Sección 11, NIIF 9. Está relacionada con los instrumentos financieros. El deterioro de cartera se aplica cuando hay evidencia objetiva de deterioro”.(Gerencia.com, 2022).

Provisión: se entiende por provisión de cartera el valor que la empresa, según análisis del comportamiento de su cartera, considera que no probablemente no pueda cobrar y por tanto debe provisionar llevando el valor respectivo al gasto. Siempre que una empresa realice ventas a crédito corre el riesgo que un porcentaje de los clientes no paguen sus deudas, constituyéndose para la empresa una pérdida, puesto que no le será posible recuperar la totalidad de lo vendido a crédito. (Gerencie.com, 2022).

Introducción

A partir del análisis de la política contable adoptada por la entidad en el deterioro vs la normatividad aplicable NICPS y su aplicación, se busca identificar sobre qué criterios estiman los valores registrados en los estados financieros, lo anterior debido a que estos son datos no han presentado movimiento hace 2 años, desde su registro inicial, los cuales han sido utilizados en la elaboración de los estados financieros.

Esta comparación se hace necesaria y oportuna, una vez revisada la política que se encuentra en el literal 6, *cuentas por cobrar (activos financieros)*” en el manual de políticas contables NICSP – normas internacionales de contabilidad en el sector público, esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos, si existe evidencia objetiva de que un activo este deteriorado, según criterios que permitan evaluar o no la existencia del deterioro; una vez evidenciado este indicador y la cuenta por cobrar a perdido valor, se procederá a reconocer la perdida correspondiente, al deterioro del activo, reconociendo como gasto en el estado de resultados; y los estados financieros que comprenden información contable al 31 de diciembre de 2022, en el movimiento contable no se refleja un registro sobre el deterioro de las cuentas de difícil cobro, lo cual es de gran importancia ya que esta información determina el estado real de las cuentas por cobrar.

Estas evidencias demuestran la importancia de sugerir los aspectos de mejora, en términos de realizar los deterioros de cartera, ya que estos permiten dar información real para la toma de decisiones.

1. Análisis de la política contable adoptada por la entidad en el deterioro de las cuentas por cobrar vs la normatividad aplicable NICSP y su aplicación en Servicios Públicos ESP

1.1 Planteamiento del problema

Atendiendo que las cuentas por cobrar constituyen un rubro muy importante para la empresa, y teniendo en cuenta que la participación de las cuentas por cobrar reflejadas en los estados financieros a diciembre de 2022 frente al total de activos es de un 4.19%, podría decirse que es una cifra no relevante, pero realizando el análisis respectivo se evidencian falencias tales como: las cuentas de difícil cobro representan un 64.63% dentro del total de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar de la empresa, siendo este el capital de trabajo.

Motivo por el cual las empresas deben tener presente el tiempo de vencimiento de las cuentas por cobrar, con el fin de llevar un control en el comportamiento de pago de los diferentes clientes que le permita conocer la liquidez que va a tener la empresa, así como establecer la base para próximas ventas a crédito o poder realizar las estimaciones pertinentes para determinar si estas pueden ser recuperadas.

Una vez agotadas las medidas precautelares y atendiendo a lo establecido en la política contable del deterioro de cuentas por cobrar literal c) Cuando la cartera ingrese a cobro jurídico deberá deteriorarse de forma inmediata al ciento por ciento (100%) - El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar, denominada deterioro de cuentas por cobrar, de naturaleza crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el resultado del periodo (Contables) y en revisión de los estados financieros, no se refleja el registro del deterioro de la misma, por tal motivo se hace necesario realizar el análisis

del impacto generado por la falta de aplicación de la política existente en el deterioro de las cuentas por cobrar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, nos conllevó a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los impactos generados por de la falta de aplicación de la política existente en el deterioro de las cuentas por cobrar?

1.2 Justificación

Para el desarrollo de este análisis como primera parte se aborda el conocimiento del marco normativo en el sector público, para contextualizar los métodos o procedimientos que deben aplicar según la normatividad NICSP, este proceso de identificación aborda temas relevantes y aplicables de la política.

Se trata, desde luego, de un tema de gran importancia, este trabajo se concentra en la aplicación de la política vigente vs a la aplicación en el proceso contable, correspondiente al deterioro de las cuentas por cobrar, donde se identifica la necesidad de realizar mejoras en el proceso de deterioro, debido a las implicaciones que conlleva las malas estimaciones; las cuentas por cobrar deben ser deterioradas cuando se determine o exista un incumplimiento de los pagos u obligaciones por parte de un tercero, y así reconocer el valor real del instrumento financiero.

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Realizar la comparación existente de la política contable adoptada por la entidad Servicios Públicos ESP en el deterioro de las cuentas por cobrar vs la normatividad NICSP.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Identificar la política aplicable a la entidad según la normatividad NICSP.
- Comparar la política aplicable y la adoptada por la entidad.
- Sugerir aspectos de mejora que permita dar cumplimiento a la normatividad aplicable y la adoptada por Servicios Públicos ESP.

2 Casuística

2.1 Empresa e identificación del negocio: Servicios Públicos ESP

La empresa de Servicios Públicos E.S.P, entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, de nacionalidad Colombiana ubicada en el departamento de Santander de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de una Sociedad Anónima por Acciones, sometida la régimen jurídico de la Leyes 142 y 143 de 1994, 286 de 1996, 632 de 2000, 689 de 2001 y 1341 de 2009 y las demás normas complementarias y concordantes, además, por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio Colombiano, la sociedad tienen autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce su objeto social en los términos establecidos en sus estatutos, constituida mediante Escritura Pública No. 1045 del 20 de enero de 2013 de la Notaría Segunda de Bucaramanga; reformada mediante varias escrituras siendo la última de ellas la Escritura 852 del siete (12) de mayo de 2015 de la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga y con período indefinido de duración. Sus órganos principales de administración social están conformados por 1. Asamblea General de Accionistas, 2. Junta Directiva y 3. Gerente General

2.2 Componente: deterioro - Cuentas por Cobrar

Se evidencia en las Notas Contables de Servicios, la existencia de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, en donde se menciona “Por cobrar Servicio Energía originadas por la Comercialización Energía corresponden a saldo factura electrónica FE0001 de fecha 7 Enero de 2022 a Cliente 1 - Informe por parte del Abogado Externo de la entidad: Se adelantó el estudio del caso, para determinar el medio de control aplicable - Se radicó demanda ejecutiva a fin de cobrar el saldo pendiente por pagar”.

Figura 1. *Cuentas por cobrar*

NOTA **7.** **CUENTAS POR COBRAR**
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2022
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	368.223.585
1.3.18	Db	Prestación de servicios Públicos	282.123.277
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	86.100.308

La anterior tabla tomada de las notas de los estados financieros de Servicios Públicos ESP, la cual “comprende las cuentas por cobrar originados en la operación de la entidad por conceptos tales como comercialización de energía, prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de los Santos, y acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Enciso”. (Financieros, 2022)

Las cuentas por cobrar Servicio Energía originadas por la Comercialización Energía corresponden a saldo factura electrónica FE0251 de fecha 7 enero de 2022 informe por parte del Abogado Externo de la entidad “-. Se adelantó el estudio del caso, para determinar el medio de control aplicable. Se radicó demanda ejecutiva a fin de cobrar el saldo pendiente por pagar de la

factura FE0251 de fecha 7 de enero de 2022, por la suma de *doscientos doce millones quinientos veintiún mil trescientos ochenta y nueve pesos* (\$212.521.389) Mcte. Mas los intereses moratorios desde el día 9 de junio al 30 de septiembre por la suma de diecinueve millones ciento y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$19.058.288) Mcte.

Se adelantó la respectiva demanda con el radicado 2022-00284-00, en el juzgado 2 Civil del circuito de Bucaramanga. Actualmente el despacho mediante auto fechado del 20 de enero de la presente anualidad emitió auto que negó el mandamiento de pago, ya que a juicio del despacho la factura objeto del presente proceso no presta merito ejecutivo por no cumplir con los requisitos que señala el código del comercio. En término se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación a fin de que se revise nuevamente la procedencia de la demanda, teniendo en cuenta que la facturación electrónica le asiste normativa adicional a la del código del comercio. A la fecha no ha habido pronunciamiento del despacho frente a la admisión del recurso”. (ESP S. P., 2022)

Otros deudores: Representa las cuentas por cobrar a terceros así: Anterior Revisor \$ 13.807.000, anterior firma contable \$ 11.603.997, (proceso de corrección renta 2018), UGGP \$ 540.065, se adjunta texto Informe por parte del Abogado Externo de la entidad, en cuanto a la firma contable se adelantaron las solicitudes probatorias necesarias para la elaboración del texto de la solicitud de conciliación y se agotó en la procuraduría 17 judicial 2 para la conciliación administrativa, requisito de procedibilidad el pasado 31 de agosto de 2022.

Por otra parte, para el Revisor Fiscal se adelantó el estudio del caso, para determinar el medio de control aplicable y se adelantaron las solicitudes probatorias necesarias para la elaboración del texto de la demanda o solicitud de conciliación, agotándose el requisito de procedibilidad se radicó la demanda, con miras a declare la existencia de un contrato de prestación

de servicios profesionales para la anterior revisoría fiscal, con ocasión del pago de la sanción por las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018, por la suma de (\$13.807.000.00) *trece millones ochocientos siete mil pesos mcte.*

Análisis participación de cuentas de difícil cobro frente al total de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar:

Figura 2. Participación de difícil cobro frente al total de cuentas por cobrar

SERVICIOS PÚBLICOS ESP					
BALANCE DE PRUEBA POR TERCERO					
Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2022 Hasta: Diciembre 31 de 2022					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	212.521.389,00	0	0	212.554.220,00
13180101	Servicio de Energia Agentes	212.521.389,00	0	0	212.554.220,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	25.410.997,50	0	0	25.410.997,50
13849001	Otros Deudores	13.807.000,00	0	0	13.807.000,00
13849001	Otros Deudores	11.603.997,50	0	0	11.603.997,50
Total cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar					368.223.584,54
Total cuentas de difícil cobro					237.965.217,50
Participacion de cuentas de difícil cobro					64,63%
					130.258.367,04

Nota: Se evidencia una participación del 64.63% de las cuentas de difícil cobro frente al total de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar.

2.3 Marco conceptual

Control de un activo (control of an asset): Surge cuando la entidad puede usar o beneficiarse de otra manera del activo para conseguir sus objetivos y puede excluir o regular de otra manera el acceso de otros a este beneficio. (NICSP, 2020)

Obligación legal (legal obligation): Aquélla que se deriva de:

- (a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- (b) legislación; o

(c) otra causa de tipo legal.

(NICSP, 2020)

Instrumento financiero (financial instrument): Un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio de otra entidad.

(NIIF, Norma para las PYMES, 2015)

NIIF (International Financial Reporting Standards (IFRS)): Normas adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

(a) las Normas Internacionales de Información Financiera;

(b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y

(c) las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

(NIIF, Norma NIIF® para las PYMES, 2015)

2.4 Marco legal

Leyes 142: “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. La Ley 142 de 1994 creó las comisiones de regulación como el instrumento básico para crear y preservar unas condiciones que permitan asegurar una prestación eficiente de los servicios públicos”, modificada parcialmente por la ley 286 de 1996, ley 632 de 2000 y ley 689 de 2001. (Básico, s.f.)

Ley 143 de 1994: “por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética” modificada parcialmente por la ley 286 de 1996 y ley 632 de 2000.

(Pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4631>, s.f.)

Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.(Pública, s.f.)

y las demás normas complementarias y concordantes, además, por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio Colombiano, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce su objeto social en los términos establecidos en sus estatutos.

Sus órganos principales de administración social están conformados por 1. Asamblea General de Accionistas, 2. Junta Directiva y 3. Gerente General.

Normas vigentes de la Contaduría General de la Nación que rigen en materia contable:

- Resolución 354, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007 adoptó el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, el cual contiene la regulación contable pública de tipo general y los fundamentos para reconocer y revelar las transacciones, los hechos y las operaciones realizadas.
- Resolución 356 de 2007, adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.
- Resolución 414 de septiembre 8 de 2014, de la Contaduría General de la Nación: Por medio del cual se reglamenta en lo aplicable la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera, contenido en el anexo de la presente

resolución y la normatividad posterior que lo adicionen, modifiquen o deroguen “normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos”.

La Contaduría General de la Nación expidió la Versión 2015.13_ del Plan General de Contabilidad Pública y otras resoluciones que actualizaron el Catálogo General de Cuentas a la versión 2015.13 actualizada con la resolución 062 de 2022.

Servicios Públicos E.S.P. aplica las políticas contables establecidas en el Manual, alineado con la normatividad NICSP vigente del país, de lo contrario en cuyo caso, las políticas sólo deberán cumplirse para efectos de reportes a entidades que exijan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Servicios Públicos E.S.P. aplica el Régimen de Contabilidad Pública para la preparación y presentación de los estados contables. Este marco, es el medio de normalización y regulación contable pública establecido por la Contaduría General de la Nación, ente público de la República de Colombia. El Régimen de Contabilidad Pública, está armonizado con normas y prácticas de aceptación a nivel internacional para el sector público. Las normas locales contienen elementos internacionales aplicables al contexto local y estratégicos para la interacción del sector público en un entorno globalizado.

Servicios Públicos E.S.P. por ser una sociedad por acciones de capital 99.81% público, privado 0,19%, está sujeta al control fiscal de la Contraloría General de la Nación y al Control disciplinario de la Procuraduría.

3 Resultados

A lo largo del desarrollo del presente trabajo, se identificó la política aplicable a la entidad, seguidamente se comparó con la política adoptada y finalmente se sugirió aspectos de mejora con

los que se permita dar mayor fiabilidad en las cifras presentadas en los estados financieros, en cuanto a las cuentas por cobrar y el registro contable del deterioro de las mismas.

En la forma en que se dirigió este trabajo, fue posible que se obtuviera un resultado de la siguiente manera:

- *Identificar la política aplicable a la entidad según la normatividad NICSP.* Para Servicios Públicos ESP la normatividad aplicable es el conjunto completo de los pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, para el tema en análisis de este trabajo es la NICSP 26—*deterioro del valor de activos generadores de efectivo*: “Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36, Deterioro del Valor de Activos, publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). En la presente publicación del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) se reproducen extractos de la NIC 36, con autorización de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).”

Objetivo: 1. El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Esta Norma también especifica cuándo la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, y establece la información a revelar. (www.mef.gob.pe, s.f.)

Alcance: La NICSP 41, Instrumentos Financieros (emitida en agosto de 2018).

- *Comparar la política aplicable y la adoptada por la entidad.* En revisión de las políticas contables de Servicios Públicos ESP, las siguientes son las adoptada por la entidad:

“*política contable general 7.3*: Se evaluarán si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en los siguientes criterios:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención por algún órgano de control.
- b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de sus facturas o factura, superiores a 90 días.
- c) Cuando la Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.
- d) Cuando se hayan firmado acuerdos de pago con el deudor.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, al deterioro del activo, reconociendo como contrapartida al gasto en el estado de resultados.

Casos especiales, en el cual se deberá aplicar deterioro al 100% del activo financiero 7.3.2: c) Cuando la cartera ingrese a cobro jurídico deberá deteriorarse de forma inmediata al ciento por ciento (100%) - El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar, denominada deterioro de cuentas por cobrar, de naturaleza crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el resultado del periodo.

Retiro o baja en cuentas 7.3 .3: Se reconoce un castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. Sin embargo, se realizará una evaluación anualmente, a fin de establecer el monto a

castigar, una vez determinado dicho valor, se presentarán mediante un informe a la gerencia de la Empresa, para obtener la respectiva aprobación de baja en cuentas por cobrar.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.”(Públicos, 2022)

- *Sugerir los aspectos de mejora que permita dar cumplimiento a la normatividad aplicable y la adoptada por Servicios Públicos ESP, realizando el respectivo análisis y validación de las políticas aplicables a Servicios Públicos ESP, frente a las adoptadas en su manual y comparándola con la aplicación contable, se puede concluir que las adoptadas vs las aplicables concuerdan.*

Por otra parte, realizando la validación correspondiente a las aplicación de las norma aplicada en los registros contables, se pudo evidenciar que estas no se están aplicando conforme a lo establecido en el manual, siendo importante sugerir que estas se apliquen conforme a lo allí estipulado, lo cual indica que si existe evidencia objetiva de que un activo financiero, en este caso, cuentas por cobrar, se está deteriorando, se debe proceder a reconocer la pérdida correspondiente, al deterioro del activo, reconociendo como contrapartida al gasto en el estado de resultados.

Dado el análisis realizado a la empresa de servicios públicos se evidencia la no existencia de un procedimiento que permita realizar el adecuado manejo a las cuentas de difícil cobro, por lo que es necesario el desarrollo de mesas de trabajo conjuntas entre la dirección financiera y el área de calidad.

Se sugiere realizar el reconocimiento del gasto y la disminución del activo por el valor de \$237.965.217,50, siendo la cifra que realmente muestra la realidad de las cuentas por cobrar de Servicios Públicos \$130.258.367,04.

4 Conclusiones

Servicios Públicos ha contado con un historial de recaudo satisfactorio, debe tener especial cuidado con aquellas cuentas por cobrar que presentan morosidad o que no han cumplido con los acuerdos inicialmente pactados, y en revisión de esta área se identificó la necesidad de aplicar políticas y la creación de procedimientos que permitan un mejor manejo en el cobro de estas, que den lugar a su respectivo recaudo.

Si bien es cierto que la participación de las cuentas por cobrar reflejadas en los estados financieros a diciembre de 2022 frente al total de activos es de un 4.19%, podría decirse que es una cifra no relevante, pero realizando el análisis respectivo se evidencian falencias tales como: por una parte, el no adecuado manejo que se ha tenido en las cuentas por cobrar puesto que desde su registro inicial, no se procedió a realizar el proceso del cobro (esto se concluye, debido a que en revisión del documento contable en el que se registran estas cuentas por cobrar, no tienen los soportes adecuados o precisos que den origen a la cuenta por cobrar (otras cuentas por cobrar)), sino hasta que se vio la necesidad de realizar el proceso jurídico; por otra parte, se evidencia la no aplicación de las políticas contables, pues en este análisis se identificó un rubro del total de las cifras que se reflejan en los estados financieros.

Las Políticas Contables son los principios y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros, tal como se menciona, son las base para presentar cifras que representen fielmente la situación financiera de la empresa, para tal fin, lo adecuado y preciso es que se apliquen conforme estas lo indiquen, de no estar de la manera que aplique a la entidad, lo más adecuado es que estas se modifiquen, mas no, por el contrario, dejarlas en el papel y hacer lo contrario a lo que allí se indica.

La empresa de Servicios públicos no cuenta con un procedimiento que permita realizar el adecuado manejo a las cuentas de difícil cobro, por tal motivo no se evidencia un control y seguimiento a este tipo de actividades ocasionado el no cumplimiento de una política existente y la afectación de los estados financieros.

La no aplicación de una política que afecta directamente las finanzas, impide tomar decisiones con claridad ya que estas no reflejan la realidad económica de la empresa, en razón a que estas cifras están actualmente como un activo.

Dado que el deterioro de las cuentas por cobrar afecta directamente el resultado de la empresa, se pudo evidenciar que, al realizar el debido proceso o la aplicación de la política existente se disminuye las cuentas por cobrar en un 64,63%, ocasionando un alto impacto en el estado de resultados, generando el aumento de la pérdida del ejercicio.

5 Referencias

Álzate, C. (2018).

Básico, C. d. (s.f.). <https://www.cra.gov.co/prensa/revistas-regulacion/revista-ndeg-1-ley-14294-regimen-los-servicios-publicos-domiciliarios#:~:text=La%20Ley%20142%20de%201994,eficiente%20de%20los%20servicios%20p%C3%ABlicos.>

Contables, M. P. (s.f.). *Servicios Públicos ESP*.

ESP, S. P. (2022). *Notas a los Estados Financieros Nota 7*. Bmanga.

Financieros, N. a. (2022). Bmanga.

Gerencia.com. (16 de 09 de 2022). <https://www.gerencie.com/deterioro-de-cartera.html#:~:text=El%20deterioro%20de%20cartera%20es,paguen%20en%20el%20tiempo%20estipulado.&text=Reconocimiento%20del%20deterioro%20de%20cartera,rec onocer%20el%20deterioro%20de%20cartera.>

Gerencie.com. (22 de 07 de 2022). <https://www.gerencie.com/provision-de-cartera.html>.

NICSP. (2020). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/nor/nor_co/nicsp/glosario_terminos_25052021.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/nor/nor_co/nicsp/glosario_terminos_25052021.pdf). Obtenido de Pag. 36.

NICSP. (2020). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/nor/nor_co/nicsp/glosario_terminos_25052021.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/nor/nor_co/nicsp/glosario_terminos_25052021.pdf). Obtenido de Pag. 15.

NIIF. (2015). *Norma NIIF® para las PYMES*.

NIIF. (2015). *Norma para las PYMES*.

NIIF.COM.CO. (2012). <https://niif.com.co/decreto-2706-2012/cuentas-por-cobrar#:~:text=Las%20cuentas%20por%20cobrar%2C%20documentos,generadas%20directamente%20por%20la%20microempresa>. Obtenido de Decreto 2706 de 2012.

Pública, F. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>.

Pública, F. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4631>.

Públicos, S. (2022). *Manual de Politicas Contables NICSP*. Bmanga.

www.mef.gob.pe. (s.f.). *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/normas/nicsp/NICSP26_2020.pdf*.